



RESOLUCIÓN N° 219 DE 2023 (16 de agosto de 2023)

**Resolución No. 219 de 2023  
(16 de agosto de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DELIBERACION PARA EL PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE, SE LIBERAN RECURSOS Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 159 del 30 de junio de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE, liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedaran contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la resolución 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE

Que, mediante la resolución 188 del 25 de julio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística.

RESOLUCIÓN N° 219 DE 2023 (16 de agosto de 2023)

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados para el primer ciclo de ejecución y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE cuya validez se ratifica mediante la resolución 159 de 2023.

Que, mediante Adenda No.1 aclaratoria, modificatoria y de adición del 27 de julio de 2023, se dio claridad sobre los efectos de algunas disposiciones de la convocatoria, específicamente en relación al perfil del participante, objeto y especificaciones mínimas de las categorías: BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE DANZA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA BAILA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE MUSICA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA SUENA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE TEATRO, TÍTERES Y CIRCO EN EL MARCO DE LA TEMPORADA FESTIVAL DE TEATRO CIUDAD BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Que, así mismo, se adicionó y modificó presupuestalmente la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$41.550.000), de conformidad con el presupuesto descrito en el numeral 22 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE con el fin garantizar la producción técnica, logística, operativa y artística de las becas de festival establecidas bajo las siguientes categorías: BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE DANZA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA BAILA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE MUSICA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA SUENA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE TEATRO, TÍTERES Y CIRCO EN EL MARCO DE LA TEMPORADA FESTIVAL DE TEATRO CIUDAD BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA. La adición cumple con la destinación establecida en el pliego y en la convocatoria de la referencia, previo proceso de selección y evaluación.

Que, la adenda No. 1 también tuvo por objeto hacer unas modificaciones técnicas y administrativas con ocasión a diferentes circunstancias planteadas por el sector artístico de las artes escénicas y sus respectivos consejeros con relación al fortalecimiento de la producción técnica, logística, operativa y artística del festival con relación a su postulación y adición de recursos anterior mente descrita de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 23. Cronograma, por lo cual se realizó la modificación de la fecha de cierre de la convocatoria, la fecha de verificación administrativa, la fecha del informe de verificación administrativa, la fecha de subsanación, la fecha del informe habilitados, la fecha del proceso evaluación, la fecha de deliberación de jurados, la fecha del informe de evaluación, la fecha de resolución de adjudicación, la fecha de legalización del estímulo y el termino de ejecución de propuestas; lo anterior con el fin de ampliar el plazo para la postulación en las categorías: BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE DANZA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA BAILA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE MUSICA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA SUENA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE TEATRO, TÍTERES Y CIRCO EN EL MARCO DE LA TEMPORADA FESTIVAL DE TEATRO CIUDAD BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA y lograr la adjudicación total de los estímulos planteados.

RESOLUCIÓN N° 219 DE 2023 (16 de agosto de 2023)

Que, de acuerdo con los términos de referencia y a través de las validaciones publicadas en el informe de verificación administrativa y en el informe de habilitados se establecen y declaran desiertas las siguientes categorías por no encontrarse postulaciones en ellas o por no haber subsanado durante el término de referencia, ya sea porque no radicaron la documentación en el término, hora y plazos establecidos o porque la información cargada continúa presentando inconsistencias frente al requisito solicitado para la subsanación en consideración a las causales de rechazo establecida en el numeral 11.3 del pliego de condiciones.

Que, en ejercicio de la función administrativa y financiera que tiene el imct, y en atención a las condiciones generales de la convocatoria se liberan las asignaciones presupuestales dadas a las siguientes categorías: BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 15 CENTRO, DE BUCARAMANGA cuyo valor total del estímulo corresponde a TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.250.000); BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO, DE BUCARAMANGA cuyo valor total del estímulo corresponde a TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.250.000) y BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 6 LA CONCORDIA, DE BUCARAMANGA cuyo valor total del estímulo corresponde a TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.250.000). De acuerdo con lo anterior, se libera el recurso asignado según las categorías desiertas, el cual asciende a NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$93.750.000).

Que, mediante los informes de evaluación y deliberación calendados el quince (15) de agosto de 2023, previa evaluación independiente de cada una de las propuestas participantes y estableciendo por unanimidad mediante informe suscrito otorgar el estímulo a las propuestas seleccionadas, las cuales se acogen por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct.

**GANADORES:**

No	AREA ARTISTICA	CATEGORÍA	TIPO DE PARTICIPANTE	IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE	VALOR ADJUDICADO
1	MULTIDISCIPLINAR ARTES PLASTICAS Y VISUALES, ARTE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE CREACION PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMATICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 13 ORIENTAL, DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	MÂS1 CREW representado por SARELIS VERA GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 1098734790	\$31.250.000
2		BECA DE CREACION PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMATICAS DE PATRIMONIO EN VIAS PRINCIPALES DE BUCARAMANGA	Persona jurídica	FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA con NIT: 890212173-5 representado legalmente por JOSE ORLANDO MORALES CAÑON identificado con cedula de	\$175.000.000

RESOLUCIÓN N° 219 DE 2023 (16 de agosto de 2023)

				ciudadanía No. 17120729	
3	MULTIDISCIPLINAR LITERATURA Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE PROYECTO EDITORIAL PARA LA PRESERVACION DE LA MEMORIA HISTORICA, PATRIMONIAL Y ARTISTICA DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	EDITORIAL BGA 400 representado por DIEGO FERNANDO GALLARDO TÉLLEZ identificado con cedula de ciudadanía No: 1098689373	\$261.000.000
4	MULTIDISCIPLINAR ARTES PLASTICAS Y VISUALES Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE CREACIÓN PARA ESCULTURA MONUMENTAL REPRESENTATIVA DE LA HORMIGA CULONA EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA	Grupos constituidos	TALLER JJ COBOS representado por JUAN JOSE COBOS ROA identificado con cedula de ciudadanía No: 13720443	\$380.000.000

**SUPLENTES:**

No	AREA ARTISTICA	CATEGORÍA	TIPO DE PARTICIPANTE	IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE
1	MULTIDISCIPLINAR ARTES PLASTICAS Y VISUALES, ARTE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE CREACION PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMATICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 13 ORIENTAL, DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	5TIZAS representado por YUBER ALEJANDRO GALEANO TRASLAVIÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 1100957442
2		BECA DE CREACION PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMATICAS DE PATRIMONIO EN VIAS PRINCIPALES DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	CAPAZ TEJIDO DE TRANSFORMACION representado por WILMER ALFREDO SERRANO OSMA identificada con cedula de ciudadanía No. 91512419

Que, los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores antes descritos de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00472 del 30 de junio de 2023.

Que, para el otorgamiento y legalización del estímulo, los ganadores deberán cumplir con los requisitos dispuestos por el numeral 15 del pliego de condiciones según disponibilidad presupuestal y programación de pagos que realice la entidad, el cual se efectuará de conformidad con las siguientes cuantías y porcentajes de conformidad con el numeral 16 del pliego de condiciones: "(...) Cuando la cuantía del estímulo sea igual o superior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

RESOLUCIÓN N° 219 DE 2023 (16 de agosto de 2023)

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

Que, el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACOGER** el informe de evaluación y deliberación de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**GANADORES:**

No	AREA ARTISTICA	CATEGORÍA	TIPO DE PARTICIPANTE	IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE	VALOR ADJUDICADO
1	MULTIDISCIPLINAR ARTES PLASTICAS Y VISUALES, ARTE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE CREACION PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMATICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 13 ORIENTAL, DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	MÁS1 CREW representado por SARELIS VERA GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 1098734790	\$31.250.000
2	MULTIDISCIPLINAR ARTES PLASTICAS Y VISUALES, ARTE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE CREACION PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMATICAS DE PATRIMONIO EN VIAS PRINCIPALES DE BUCARAMANGA	Persona jurídica	FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA con NIT: 890212173-5 representado legalmente por JOSE ORLANDO MORALES CAÑON identificado con cedula de ciudadanía No. 17120729	\$175.000.000

RESOLUCIÓN N° 219 DE 2023 (16 de agosto de 2023)

3	MULTIDISCIPLINAR LITERATURA Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE PROYECTO EDITORIAL PARA LA PRESERVACION DE LA MEMORIA HISTORICA, PATRIMONIAL Y ARTISTICA DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	EDITORIAL BGA 400 representado por DIEGO FERNANDO GALLARDO TÉLLEZ identificado con cedula de ciudadanía No: 1098689373	\$261.000.000
4	MULTIDISCIPLINAR ARTES PLASTICAS Y VISUALES Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE CREACIÓN PARA ESCULTURA MONUMENTAL REPRESENTATIVA DE LA HORMIGA CULONA EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA	Grupos constituidos	TALLER JJ COBOS representado por JUAN JOSE COBOS ROA identificado con cedula de ciudadanía No: 13720443	\$380.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 16 del pliego de condiciones de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE, se otorgarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00472 del 30 de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BGA - PATRIMONIO VISIBLE, los contemplados en el numeral 14.2 del pliego de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: PATRIMONIO VISIBLE, los contemplados en el numeral 14.1 del pliego de la convocatoria.

**ARTICULO SEXTO:** LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00472 del 30 de junio de 2023 por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$93.750.000) correspondientes al saldar total por categorías artísticas asignados a la meta PD.1.2.2.2.1.43.7 META: Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales.", para el rubro 2.3.2.02.02.009.3302044.96320.219: Servicios para la comunidad, sociales y personales y código fuente 1.1.02.06.006.06: OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC

**ARTICULO SEPTIMO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.



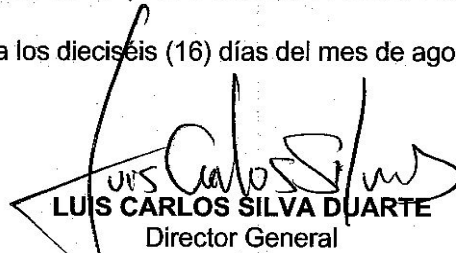
RESOLUCIÓN N° 219 DE 2023 (16 de agosto de 2023)

**ARTICULO OCTAVO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
**LUIS CARLOS SILVA DUARTE**  
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Elkin Javier Florez Zayas-Apoyo jurídico fomento  
Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica  
Revisó y Aprobó aspectos técnicos: Juan Felipe Gamarra Gómez- Subdirector Técnico (e)